



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5681-2021-CG/GRAN-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH

**“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 646 CON
CÓDIGO LOCAL 727435 DE DISTRITO DE NUEVO
CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO
DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2 – PRIMERA VALORIZACIÓN

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2021**

TOMO I DE I

HUARAZ, 10 DE MARZO DE 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5681-2021-CG/GRAN-SCC

**“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 646 CON CÓDIGO LOCAL 727435 DE
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE
ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2 – PRIMERA VALORIZACIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra en los plazos estipulados en el expediente técnico, lo que podría ocasionar retraso en su conclusión y entrega.	5
2. La Entidad no cautela la creación y actualización del registro en el sistema de información de obras públicas – Infobras, lo que limita la fiscalización y acceso a la información actualizada sobre la inversión pública realizada.	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5681-2021-CG/GRAN-SCC

“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 646 CON CÓDIGO LOCAL 727435 DE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 – PRIMERA VALORIZACIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash (GRAN) de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 001490-2020-CG/GRAN de 23 de octubre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2021-070, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer que la ejecución contractual de la obra, en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, se desarrollen conforme a los requerimientos normativos y contractuales vigentes.

2.2 Objetivos específicos

- a. Determinar si se inició la obra de conformidad con los requerimientos técnicos, normativos y contractuales vigentes.
- b. Determinar si la ejecución de la obra se viene desarrollando de conformidad con los requerimientos técnicos, normativos y contractuales vigentes.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 2 – Primera valorización de la obra: “Recuperación del local escolar N° 646 con código local 727435 de distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, en adelante la “Obra”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante “Entidad”, y que fue ejecutado del 26 de febrero al 10 de marzo de 2021, en las instalaciones de la Entidad, situada en la Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico S/N, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, Ancash.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Sobre el expediente técnico del Proyecto

Mediante Resolución de Gerencia n.° 174-2020-GDU/MDNCH de 17 de junio de 2020, la Entidad aprobó el expediente técnico, por un monto de S/2 340 171,82, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada y según la siguiente estructura de costos:

**CUADRO N° 1
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Descripción	Monto (S/)
Estructuras	854 688,07
Arquitectura	485 931,10
Instalaciones eléctricas	45 466,59
Instalaciones sanitarias	38 677,68
Costo Directo (CD)	1 424 763,44
Gastos Generales (GG=9,76% del CD)	139 056,91
Utilidad (UTI=10,00% del CD)	142 476,34
Subtotal 1 (ST1=CD+GG+UTI)	1 706 296,70
Impuesto general a las ventas (IGV=18,00% del ST)	307 133,41
Subtotal 2 (ST2=ST1+IGV)	2 013 430,10
Mobiliario y equipamiento (ME)	79 624,72
Plan de contingencia (PC)	20 450,18
Presupuesto de obra (PO=ST2+ME+PC)	2 113 505,00
Presupuesto Supervisor (SUP)	71 190,54
Presupuesto COVID 19 Contratista (COV1)	143 718,81
Presupuesto COVID 19 Supervisor (COV2)	11 757,47
Presupuesto total (PT=PO+COV)	2 340 171,82

Fuente: Expediente técnico

Elaborado por: Comisión de control

Es de precisar que, el Proyecto se encuentra enmarcado en el plan de Reconstrucción con Cambios, normado mediante el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante "Reglamento", aprobado por el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019; además, de lo indicado en el Decreto Supremo n.° 107-2020-PCM Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, debido al COVID-19, publicado el 16 de junio de 2020.

4.2 Sobre el procedimiento de selección para la ejecución de la obra

El 11 de setiembre de 2020, la Entidad convocó al procedimiento de selección para la ejecución de la obra denominado "Procedimiento de contratación pública especial n.° 006-2020-MDNCH/CS, primera convocatoria", con nomenclatura PEC-PROC-6-2020-MDNCH/CS-1, por un valor referencial de S/2 257 223,81.

Seguidamente, mediante "Acta de otorgamiento de la buena pro" de 28 de setiembre de 2020, descargada del SEACE, se otorgó la buena pro al "Consortio Constructores", conformado por las empresas "Constructora Levar E.I.R.L." con RUC n.° 20529014211, "Work Perfect S.A.C." con RUC n.° 20489660122.



4.3 Sobre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución de la obra

En mérito al otorgamiento de la buena pro, se suscribió el contrato para la ejecución de la obra n.º 0123-2020-SGLYCP-MDNCH de 12 de octubre de 2020, al "Consortio Constructores", por un monto de S/2 257 223,81, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Mediante "Acta de entrega de terreno" de 14 de diciembre de 2020, suscrita por el gerente de desarrollo urbano y el sub gerente de obras públicas, en representación de la Entidad, hicieron entrega al Contratista el terreno para la ejecución de la obra.

Posteriormente, se suscribió el "Acta de inicio de ejecución" de 15 de diciembre de 2020, por el gerente de desarrollo urbano, el sub gerente de obras públicas, el Supervisor de obra, el Residente de obra y el Representante comun de la empresa Contratista. Siendo la fecha programada de fin de obra el 13 de mayo de 2021.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información brindada por la Entidad, información descargada del SEACE, de las bases integradas, del cuaderno de obra digital, del acta de inspección física y demás documentación recabada en el presente hito de control, se ha identificado situaciones adversas que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previsto en la normativa aplicable, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTE LA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASO EN SU CONCLUSIÓN Y ENTREGA

a) Condición:

El 1 de marzo de 2021 se realizó la visita de inspección física a las instalaciones de la institución educativa, con los miembros de la comisión de control concurrente y un funcionario de la Entidad, donde se constató que no se realiza ninguna labor, estando la obra paralizada, lo que se dejó constancia en el acta de inspección física de misma fecha.

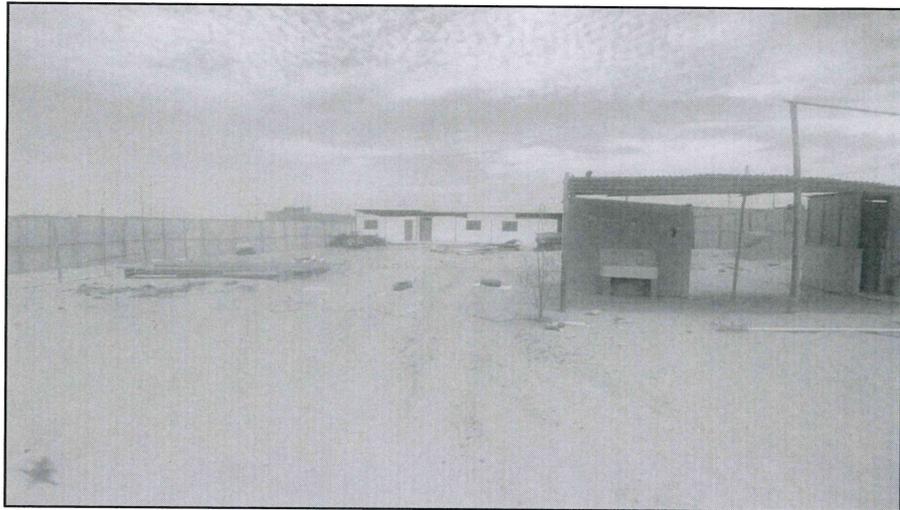
IMAGEN N° 1
AMBIENTES INTERNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIN TRABAJOS



Fuente: Inspección física de 1 de marzo de 2021



IMAGEN N° 2
OTRA VISTA DE LOS AMBIENTES INTERNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIN
TRABAJOS



Fuente: Inspección física del 1 de marzo de 2021

Al respecto, de la revisión de los asientos del cuaderno de obra digital, referidos a la suspensión de plazo y reinicio de ejecución de la obra, que se detalla en el Anexo n.º 1, se advierte que a la fecha el Contratista no reinicia con la ejecución de la obra. Además, de la documentación solicitada a la Entidad, no se acredita un acta de paralización de trabajos.

Respecto a la paralización de trabajos, el residente de obra en el asiento n.º 88 del 11 de febrero de 2021 indica lo siguiente: *"No se ha realizado ningún trabajo, debido a que aún no se tiene respuesta y no se absuelven las consultas formuladas sobre el diseño de cimentación, la cual afecta la ruta crítica e impide continuar los trabajos"*.

Al respecto, en el asiento n.º 104 de 25 de febrero de 2021, el supervisor indica que puso a conocimiento del Contratista, del "Informe de absoluciónde consultas" presentado por el proyectista y que se da por reiniciada la obra.

Sin embargo, en asientos posteriores al 25 de febrero (asientos n.º 104, 107, 108, 110 y 111), el Supervisor deja constancia que el Contratista no ha reiniciado los trabajos. Lo cual fue verificado por la comisión de control y un funcionario de la Entidad.

Es de precisar que, tanto el Residente de obra (en el asiento n.º 62) como el Supervisor de obra (en el asiento n.º 63), invocan al artículo 193º del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, el cual aprobó el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "RLCE". Es de precisar que, dicho reglamento no es aplicable para la obra, ya que se encuentra enmarcada en el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene plazos diferentes al RLCE.

Por lo que, para los plazos y condiciones respecto a las anotaciones y consultas en el cuaderno de obra, se debe consultar con el artículo 82º del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y para lo relacionado a la suspensión de plazo de debe remitir al artículo 74º.



Dicha situación viene retrasando la ejecución y posterior culminación de la obra y la entrega de la institución educativa a la población educativa, que podría afectar el reinicio de las clases presenciales.

b) Criterio:

- **Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM de 22 de agosto de 2019.**

“Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución

74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

(...)

Artículo 82.- Cuaderno de obra, anotaciones y consultas

(...)

82.3 Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra”.



c) **Consecuencia:**

La situación antes descrita generaría retraso en la conclusión y entrega de la obra.

2. **LA ENTIDAD NO CAUTE LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LO QUE LIMITA LA FISCALIZACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA**

a) **Condición.**

De la revisión de la documentación de la obra se verificó que se realizó la entrega de terreno el día 14 de diciembre de 2020; además, de la inspección física realizada el día 1 de marzo de 2021 en conjunto con un funcionario de la Entidad, se verificó que la obra se encuentra paralizada, lo cual se dejó constancia en el acta de inspección de misma fecha.

Sin embargo, de la revisión del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS de la Contraloría General de la República, en la página web¹, respecto de la obra, realizando la búsqueda con el código único de Inversiones (CUI) n.º 2466645, se advierte que la Entidad no ha creado el código Infobras y en consecuencia no ha registrado información relacionada a la ejecución de la obra, referido al avance físico y financiero; contraviniendo la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el control de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, que dispone a colgar y actualizar información de las obras que ejecutan las diversas Entidades públicas.

Dicho incumplimiento limita al acceso a la información evitando la participación ciudadana, el control técnico, económico y social, en perjuicio de la correcta gestión pública, transparencia.

b) **Criterio.**

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el control de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, vigente desde el 8 de agosto de 2013.**

“5. DISPOSICIONES GENERALES

5.2. *Sistema INFOBRAS:*

El sistema de INFOBRAS constituyen una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con la información objetiva verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de la ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.

Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado.

(...)

5.6. *Deber de las Entidades públicas de brindar información:*

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información

1 Portal web de Infobras: <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/>

requerida por el INFOBRAS. En tal sentido, ingresaran la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentra contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.

(...)

6.4. Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFOBRAS.

(...)

6.7. Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR".

c) Consecuencia.

La situación expuesta limita la fiscalización y acceso a la información actualizada sobre la inversión pública realizada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control: Primera valorización, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE SITUACIONES ADVERSAS

En el presente hito de control no se elaboró reporte de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

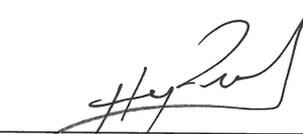
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 10 de marzo de 2021



JOSÉ RAMÍREZ PACCHIONI
Supervisor
Comisión de Control



HÉNRY PINEDO ACUÑA
Jefe de Comisión
Comisión de Control





EMERSON RUCOBA TANANTA
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Áncash
Contraloría General de la República del Perú

ANEXO N° 1
ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA RELACIONADOS CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZO Y REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

N°	Fecha	Anotación literal	Suscribe
62	15 Enero 2021	"Mediante Carta 001-2021/RL- CONSORCIO CONSTRUCTORES, se presentó el informe sustentatorio de solicitud de suspensión de plazo de ejecución a la supervisión para su evaluación, debido a que cumplido los plazos estipulados en el artículo 193 del DS N° 344-2018-EF, (Consulta de ocurrencias), No hubo pronunciamiento de la entidad. Asimismo, hoy se llevó a cabo la reunión con la supervisión y el proyectista, en las cuales se le da a conocer en campo, las observaciones planteadas por la residencia y avaladas por la supervisión, mediante informe de revisión de expediente técnico, llegando a la conclusión de que, los componentes observados, estarán sujetos a revisión por parte del proyectista, para su absolución"	El residente de obra
63	15 Enero 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO A la fecha de hoy, la ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE no a respondido las consultan presentadas en la CARTA N° 055 – 2020/COSECOJM/MD de fecha 30/12/2020 (Exp. 18708-2020) y Reiterada con CARTA N° 056 – 2020/COSECOJM/MD de fecha 05/01/2021 (Exp. 169-2021), contraviniendo lo dispuesto en el Art. 193, inciso 193.4."	El supervisor
64	15 Enero 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO (...) Mediante Carta 001-2021/RL- CONSORCIO CONSTRUCTORES de fecha 15/01/2021, CONSORCIO CONSTRUCTORES hace entrega a la SUPERVISION del Informe Sustentatorio de solicitud de suspensión de plazo de ejecución para su evaluación. Asimismo, hoy se llevó a cabo la reunión con el proyectista, residencia y supervisión, en las cuales se le da a conocer en campo, las observaciones planteadas por la residencia y supervisión, llegando a la conclusión, de que los componentes observados estarán sujetos a revisión por parte del proyectista, para su absolución."	El supervisor
65	17 Enero 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor
66	17 Enero 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO Mediante CARTA N° 001 – 2020/646/COSECOJM/MD de fecha 18/01/2021 (Exp. 975-2021), la SUPERVISION hace entrega a la ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE de la EVALUACION DEL INFORME SUSTENTATORIO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, en la cual, en cumplimiento al Artículo 142.7 y Artículo 178.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CONSTRUCTORES, el cual iniciaría a partir del 07/01/2021, fecha en la cual se viene afectando la ruta crítica del programa de ejecución de la obra"	El supervisor
67	19 Enero 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor
68	20 Enero 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor
69	21 Enero 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor



N°	Fecha	Anotación literal	Suscribe
70 y 71	23 Enero 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO "	El supervisor
72 y 73	26 Enero 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO "	El supervisor
74	26 Enero 2021	"Mediante CARTA N° 130-2021-MDNCH/GDU/SGOPEyP de fecha 25/01/2021, la ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE comunica a la SUPERVISION de su pronunciamiento respecto a lo solicitado en la CARTA N° 001 – 2020/646/COSECOJM/MD, la cual manifiesta lo siguiente: NO PROCEDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, puesto que la No absolución de las consultas dentro del plazo legal son eventos atribuibles a la MDNCH. El CONTRATISTA puede solicitar AMPLIACIÓN DE PLAZO. Se le informa al CONTRATISTA, que en virtud a la Carta oficiada por la ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE puede proceder de acuerdo a lo recomendando por la ENTIDAD"	El supervisor
75	28 Enero 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO "	El supervisor
77, 78, 79, 80, 81 y 82	03 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO "	El supervisor
83	05 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO "	El supervisor
84, 85 y 86	08 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO (...)"	El supervisor
87	09 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO "	El supervisor
88	12 Feb 2021	"NO SE HA REALIZADO NINGUN TRABAJO, DEBIDO A QUE AUN NO SE TIENE RESPUESTA Y NO SE ABSUELVEN LAS CONSULTAS FORMULADAS SOBRE EL DISEÑO DE CIMENTACION, LA CUAL AFECTA LA RUTA CRITICA E IMPIDE CONTINUAR LOS TRABAJOS"	El residente de obra
89	12 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO "	El supervisor
90	12 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO "	El supervisor
91	13 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO OCURRENCIAS EN OBRA Mediante CARTA N° 007 – 2021/646/COSECOJM/MD de fecha 12 de febrero del 2021 (Exp. 2428-2021), La SUPERVISION DE OBRA hace entrega a la ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE del REITERATIVO DE RESPUESTA A LA ABSOLUCION DE CONSULTA – DISEÑO DE CIMENTACION presentada en el CARTA N° 055 – 2020/COSECOJM/MD y reiterada en la CARTA N° 056 – 2020/COSECOJM/MD. Mediante CARTA N° 008 – 2021/646/COSECOJM/MD de fecha 12 de febrero del 2021 (Exp. 2429-2021), La SUPERVISION DE OBRA hace entrega a la ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE del REITERATIVO DE RESPUESTA A LA	El supervisor



N°	Fecha	Anotación literal	Suscribe
		EVALUACION DEL INFORME TECNICO DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA presentada en el CARTA N° 059 – 2020/COSECOJM/MD."	
92	13 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor
93	16 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor
94,9 5 y 96	18 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor
97	20 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor
98	22 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor
100	22 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor
101	23 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor
102	25 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO OCURENCIAS EN OBRA: Mediante CARTA N° 280-2021-MDNCH/GDU/SGOPyP de fecha 24 de febrero del 2021, la ENTIDAD -MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE hace entrega a la SUPERVISION, el INFORME DE ABSOLUCION DE CONSULTAS PRESENTADAS POR EL PROYECTISTA. (...)"	El supervisor
103	25 Feb 2021	"Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO OCURENCIA EN OBRA: Mediante CARTA N° 009 – 2021/646/COSECOJM/MD de fecha 25 de febrero del 2021, la SUPERVISION hace entrega al CONTRATISTA - CONSORCIO CONSTRUCTORES, el INFORME DE ABSOLUCION DE CONSULTAS PRESENTADAS POR EL PROYECTISTA"	El supervisor
104	26 Feb 2021	"Luego de que el día de ayer 25 de febrero del 2021, la SUPERVISION pone de conocimiento a la CONSTRATA - CONSORCIO CONSTRUCTORES, del Informe de absolución de consultas presentado por el proyectista, el día de hoy se da por REINICIADO LA OBRA. Se verificó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES continúa con los trabajos siguientes: El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO."	El supervisor
107	27 Feb 2021	(...) Y que, según asiento N° 49 de fecha 07/01/2021, la residencia hizo presente que no se puede ejecutar las partidas que se encuentran observadas, las cuales forman parte de la ruta crítica, y que según INFORME N° 002-2020-MAAC/RO-CONSORCIOCONSTRUCTORES, las partidas afectadas son los mencionados líneas arriba del presente asiento, así como las partidas subsiguientes de la ruta crítica del Diagrama Gantt del Aula Común (06 aulas), lo cual está generando atrasos significativos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, por lo que se suspende los trabajos hasta la absolución de consultas-"	El residente de obra
108	28 Feb 2021	"El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO"	El supervisor



HP

N°	Fecha	Anotación literal	Suscribe
110	01 Marzo 2021	<i>"El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO. Se le pone conocimiento LA LLAMADA DE ATENCION al CONSORCIO CONSTRUCTORES debido a que la obra a reiniciado el día 26/02/2021 como se informó en el ASIENTO N°104 DE LA SUPERVISION y hasta la fecha no se a realizado ningún trabajo físico en obra, no habiendo presencia de trabajadores (maestro de obra, operarios, oficiales y peones)."</i>	El supervisor
111	03 Marzo 2021	<i>"El día de hoy, la Contrata NO A REALIZADO NINGÚN TRABAJO. Se le pone conocimiento LA LLAMADA DE ATENCION al CONSORCIO CONSTRUCTORES debido a que la obra a reiniciado el día 26/02/2021 como se informó en el ASIENTO N°104 DE LA SUPERVISION y hasta la fecha continua sin realizar ningún trabajo físico en obra, no habiendo presencia de trabajadores (maestro de obra, operarios, oficiales y peones). Se le exhorta a la CONTRATA - CONSORCIO CONSTRUCTORES iniciar los trabajos de obra a la brevedad posible, caso contrario se informará a la ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE sobre esta situación."</i>	El supervisor

Fuente: Cuaderno de obra digital

Elaborado por: Comisión de control



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 1

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASO EN SU CONCLUSIÓN Y ENTREGA

N°	Documento
1	Contrato para la ejecución de la obra n.° 0123-2020-SGLYCP-MDNCH de 12 de octubre de 2020
2	Informe de valorización mensual de obra n.° 1 del mes de diciembre de 2020.
3	Cuaderno de obra digital.
4	Acta de inspección física de 1 de marzo de 2021.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LO QUE LIMITA LA FISCALIZACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA

N°	Documento
1	Contrato para la ejecución de la obra n.° 0123-2020-SGLYCP-MDNCH de 12 de octubre de 2020.
2	Informe de valorización mensual de obra n.° 1 del mes de diciembre de 2020.
3	Cuaderno de obra digital.
4	Acta de inspección física de 1 de marzo de 2021.



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON INCOMPATIBILIDADES E INCONGRUENCIAS TÉCNICAS, LO QUE GENERARÍA CONTROVERSIAS Y RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**
 - a) De la revisión de la sección "Instalaciones eléctricas", se verificó que no acredita los cálculos de iluminación, inobservando la norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores del RNE
 - b) De la revisión de la sección "Instalaciones sanitarias", se verificó que se realizó el diseño de instalaciones sanitarias asumiendo que acometida de agua potable se realizará mediante la red pública, cuando la zona no cuenta con este servicio.
 - c) La sumatoria de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del sub presupuesto Instalaciones Sanitarias es mayor que uno (1).

Al respecto, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control.

- **FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN ACREDITAR EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO, LO QUE GENERARÍA VARIACIONES DEL PRESUPUESTO DE OBRA Y DISCREPANCIAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Al respecto, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control.

- **FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN ACREDITAR EL SUSTENTO DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA POR S/607 019,02; PROPICIANDO QUE SE PROGRAMEN Y EJECUTEN RECURSOS SIN SUSTENTO.**

Al respecto, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control.



CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huaraz, 12 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000281-2021-CG/GRAN

Señor:
Crecencio Caldas Egusquiza
Alcalde
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Calle Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires
Ancash/Santa/Nuevo Chimbote

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5681-2021-CG/GRAN-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "**Recuperación del local escolar N° 646 con código local 727435 de distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash**", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 5681-2021-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la Comisión de Control, respecto a la implementación de las medidas preventivas y correctivas que correspondan, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(ERT/hpa)

Nro. Emisión: 01920 (L425 - 2021) Elab (U60850 - L425)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Distrito Ecológico, Cultural y Emprendedor

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA

Fecha/Hora 15/03/2021
Impresión: 09:11:47 AM

Usuario: EMONTALVAN

Fecha-Hora Recepción: 15/03/2021 09:11:41

Tipo Doc.: OFICIO

Nº: 000281-2021

De fecha: 15/03/2021 Folios: 17

De: 32556488799 - LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Represen.:

**ASUNTO: COMUNICACION DE INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº5681-2021**

DESTINO: ALCALDIA

Encargado: CALDAS EGUSQUIZA, CRECENCIO DOMINGO

Consulta WEB --> Año: 2021 N° Expediente: 4045

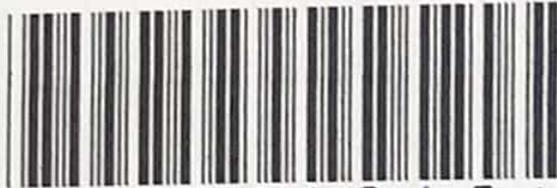
Ingresar a: www.muninuevochimbote.gob.pe/tramites

USUARIO:

32556488799

CLAVE:

9483



* 2 0 2 1 4 0 4 5 *

(* SI FALTARAN REQUISITOS SE RECEPCIONAR EL EXPEDIENTE, DISPONE UD. DE 48 HORAS UTILES PARA SUBSANARLOS O REPONERLOS, CASO CONTRARIO SE DECLARA COMO NO PRESENTADO REMITIENDOSE A SECRETARIA GENERAL EL EXPEDIENTE PARA SU ARCHIVO DEFINITIVO.

OBSERVACION